

„Santiago, 31 de diciembre de 1898

Requerido el infrascrito para informar la solicitud precedente, opina que, con escepcion del inciso 3.º, el resto no es de su incumbencia. En cuanto al inciso citado, el infrascrito se permite recordar a la honorable Facultad de Filosofia i Humanidades que, cuando le cupo el honor de informar sobre los méritos del texto de los señores Órdenes i Bravo, hizo presente que, si bien en el fondo el citado texto se ajustaba a los programas universitarios, no se habia tomado en cuenta para su preparacion, la última circular del honorable Consejo de Instrucción Pública, la que modificaba i detallaba en algunas partes esenciales aquellos programas; indicó, además, la conveniencia de que por lo pronto se podría dar por aprobado el texto a condicion de que los autores introdujeran en una nueva edicion las modificaciones indicadas.

Es cuanto puedo decir a la honorable Facultad.

Dr. Ricardo Poenisch.»

Sesion de 20 de marzo de 1899

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Montt, Torres i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 9 de enero último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 11

Santiago, 2 de enero de 1899

El ciudadano brasilero don Joaquin Antonio de Oliveira Botelho, doctor en medicina, queriendo acogerse a los beneficios acordados por la Convencion sobre profesiones liberales ajustada entre Chile i el Brasil el 5 de mayo de 1897 ha presentado a este Ministerio, el dia de hoi, su diploma de médico-cirujano espedido por la Facultad de Medicina de Bahia.

Lo comunico a V. en cumplimiento a lo dispuesto en dicha Convencion, previniéndole que en el registro provisorio, especial, que

este Ministerio ha abierto al efecto, se ha insertado la siguiente inscripcion:

«Botelho Joaquín Antonio Oliveira de, brasilerero, doctor en medicina, nacido el 22 de marzo de 1864. Graduado en 7 de mayo de 1897, segun diploma otorgado por la Facultad de Medicina de Bahía. Registrado dicho título en el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 2 de enero de 1899 i comunicado al Rector de la Universidad en igual fecha.»

Agradeceré a V. se sirva tomar en consideracion la fórmula trascrita i proponer a este Departamento la forma reglamentaria que debe adoptarse en definitiva para las inscripciones que corresponda hacer en lo sucesivo.

Dios guarde a V.

V. Blanco.

NÚM. ...

Santiago, 11 de enero de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 5.—Vista la nota que precede i de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«Permítase a los alumnos del curso superior de matemáticas, don Jorje Dey Villarroel i don José M. Espinosa Ponce, rendir sus pruebas finales con arreglo al plan de estudios de 11 de enero de 1889.

«Anótese, comuníquese i publíquese. —ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio núm. 122.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. ...

Santiago, 14 de enero de 1899

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 15.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Marco A. Letelier, propuesto en la terna formada

por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad la asignatura de ciencias físicas i naturales del liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad

NÚM. ...

Santiago, 18 de enero de 1899

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 74. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Ánjel A. Selpa del empleo de repartidor de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, i se nombra para que lo sirva a don Pedro Ruiz.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. en contestacion a su oficio núm. 128.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad

NÚM. ...

Santiago, 20 de enero de 1899

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 54. — Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Miguel Jara Quemada, propuesto en la forma

legal, para que sirva en propiedad la clase de relijion del Liceo de Aplicacion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en respuesta a su «oficio número 129.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad

Santiago, 1.º de febrero de 1899

S. E. decretó hoi lo que sigue:

«Núm. 75.—Vista la solicitud que precede,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Domingo Víctor Santa María del cargo de miembro del Consejo de Instrucción Pública.

«Anótese, comuníquese i publíquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 1.º de febrero de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 76.—He acordado i decreto:

«Nómbrese a don Julio Zegers miembro del Consejo de Instrucción Pública.

«Anótese, comuníquese i publíquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 4 de febrero de 1899

S. E. decretó lo siguiente:

«Núm. 101.—Santiago, 26 de enero de 1899.—He acordado i decreto el siguiente

REGLAMENTO PARA LA PROVISION DE LAS BECAS EN EL INSTITUTO NACIONAL I EN LOS LICEOS PROVINCIALES

ART. 1.º Las becas del Instituto Nacional i de los liceos de provincia se proveerán directamente por el Ministerio de Instrucción Pública o a propuesta de comisiones que éste anualmente designe.

ART. 2.º Dentro de los primeros ocho dias del mes de marzo los interesados a ocuparlas deberán presentarse al Ministerio de Instrucción Pública con informes que acrediten fehacientemente su falta de recursos, su competencia, su buena conducta, el estado de sus estudios i las demas circunstancias que estimen convenientes.

ART. 3.º Serán motivos de preferencia en favor de los aspirantes:

Su mayor capacidad intelectual;

Su buena conducta;

Sus menores recursos;

El menor tiempo que, atendiendo al estado de sus estudios, ocuparán la beca; i

El ser descendientes de empleados públicos o de personas que hayan prestado buenos servicios a la nacion.

Para la eleccion de los que deban ocupar becas en el liceo de Talca, será ademas motivo de preferencia la circunstancia de pertenecer el candidato a la familia del Ilmo. Obispo don José Ignacio Cienfuegos.

ART. 4.º El rector del Instituto Nacional i los rectores de los liceos provinciales deberán indicar al Ministerio, en el mes de febrero de cada año, el número de becas que hayan quedado vacantes, espresando los motivos de la vacancia.

Deróganse los reglamentos sobre provision de becas de 9 de abril de 1885 i de 23 de diciembre de 1883.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—Cárlos A. Palacios Z.

Lo trascibo a V. para los fines del caso.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

LEGACION DE CHILE

NÚM. 58

Petrópolis, 9 de febrero de 1899

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar a US. recibo de su oficio fechado el 31 de diciembre de 1898, con el que US. me acompaña un pliego cerrado en el que la Universidad que representa corresponde la congratulación enviada por la Academia Nacional de Medicina de Rio de Janeiro, con motivo del Convenio sobre ejercicio de profesiones liberales.

Me ha sido verdaderamente grato hacer llegar a su destino, por intermedio del secretario de esta Legación, la comunicación a que US. hace referencia.

Ella contribuirá poderosamente a estrechar mas los vínculos de union con este país, que siempre ha manifestado por Chile una especial deferencia i simpatía.

Conjuntamente con mis respetos, acepte US. los sentimientos de mi mas alta i distinguida consideración.

Aniel C. Vicuña.

Al señor Rector de la Universidad de Chile.—Santiago.

Valparaiso, 28 de febrero de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 191. — Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Autorízase al tesorero de Beneficencia de Santiago para jirar, a medida que las necesidades lo requieran, contra la Tesorería Fiscal de esa ciudad hasta por las sumas de ocho mil pesos i de diez mil pesos que consignan respectivamente los ítems 70 i 71 de la partida 2.^a del presupuesto de Instrucción Pública, para el sostenimiento del Internado-Médico en el Hospital de Clínica, i para los gastos que demanden los enfermos que se atiendan en la Clínica del curso de matronas.

"Ríndase cuenta documentada de la inversión de dichas sumas.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita

Al Rector de la Universidad.

Valparaiso, 6 de marzo de 1899

Con fecha 4 de febrero próximo pasado se decretó lo que sigue:

«Núm. 136.—En conformidad a lo dispuesto en el ítem 11 partida 57 del presupuesto de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Comisiónase, por seis meses, al profesor de la Escuela de Matronas, doctor don Alcibíades Vicencio, para que se dedique en Europa a los estudios de la jinecología i de la asistencia hospitalaria para niños.

«El señor Vicencio gozará de una remuneración de ciento ochenta libras esterlinas, que le será abonada por trimestres anticipados por la Legación de Chile en Francia, i presentará a su regreso al país una memoria sobre la materia de sus estudios.

«Impútese al ítem 11, partida 57 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

Con relacion al primero de los oficios insertos, el Consejo acordó contestar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, antes de procederse en ese Departamento a las inscripciones de los títulos a que se refiere la Convención celebrada con el Brasil, se sirva, en lo sucesivo, si lo tiene a bien, enviarlos en informe a la Corporación.

Con motivo del nuevo reglamento de becas contenido en el oficio de 4 de febrero, cuya legalidad fué objeto de observaciones, se acordó pedir al rector del Instituto Nacional datos sobre los alumnos internos i medio pupilos agraciados, i publicar los antecedentes oficiales rela-

tivos, en jeneral, a la provision de becas, aplazándose, entre tanto, la consideracion del asunto.

2.º De diversas comunicaciones, en que avisan haber abierto las clases, en la época reglamentaria, los liceos de Tacna, Iquique, Copiapó, La Serena, Antofagasta, Valparaiso, Puerto Montt, Ovalle, Temuco, Rengo, Valdivia, de Aplicacion, Miguel Luis Amunátegui, San Fernando, Linares, Constitucion, Lebu, Los Anjeles i Quillota.

Se mandó archivarlas.

3.º De un oficio del rector del liceo de Chillan en que pide se acuerde solicitar se reabran las clases del primer año de humanidades, que fueron suspendidas en 1897, por falta de alumnos.

En vista de la matrícula actual de alumnos, que alcanza a trece concurrentes, se acordó aceptar la medida propuesta.

4.º De un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui en que pide la division de las clases del primer año del curso.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Igual tramitacion recibieron varios oficios recibidos de los liceos en que comunican datos reglamentarios sobre asistencias de profesores, matrícula de alumnos i distribucion del tiempo.

5.º De un oficio del profesor de hijiene i bacteriolojía en que pide la creacion de un puesto de ayudante para dicha asignatura.

Se mandó oír el informe del señor decano Carvallo.

El señor decano Amunátegui dió aviso, para los efectos del reglamento, de que iba a convocar a la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes a fin de que, a las 3 de la tarde del domingo 23 de abril, proceda a elejir reemplazantes de los miembros académicos últimamente fallecidos, señores don Gregorio Víctor Amunátegui i don Guillermo Matta.

Se acordó anotar este hecho en el acta.

En órden a la parte final del acta de la sesion anterior, referente a la enseñanza de la química analítica en el curso de farmacia, relacionada con el decreto supremo espedido sobre el mismo asunto con fecha de 30 de diciembre de 1898, publicado en el *Diario Oficial* de 10 de enero siguiente, se acordó dejar pendiente la discusion hasta otra sesion a que pudieran concurrir algunos señores consejeros ausentes.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.